



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 122-2018-R

Lambayeque, 25 de enero del 2018

VISTO:

El expediente N° 4716-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado de Investigación, sobre subvención económica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 332-2017-VRINV, contenido en la parte visto de la presente resolución, el Vicerrectorado de Investigación, comunica que con Resolución N° 521-2017-R, se aprobó en vía de regularización, el Proyecto de Convocatoria para la financiación de un Proyecto de Investigación & Desarrollo Turístico de la Playa San Pedro – Mórrope, estableciendo que la aportación del Vicerrectorado de Investigación, por la suma de S/. 5,000.00 al Equipo Ganador del evento;

Que, mediante Oficio N° 056-2017-OPP-VRINV, el Jefe de la Oficina General de Promoción de las Investigaciones del Vicerrectorado de Investigación, informa que el Equipo Ganador está integrado por la estudiante Sandra Mabel Calderón Ramírez, y los bachilleres Andy Jhoel Conche Rojas, Kathia Marizel Leyva Manzanares y Gerardo José Rivera Peralta, asimismo, indica que el cheque debe ser girado a nombre del Ing. Edward Ronald Haro Maldonado, docente nombrado y Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante informe N° 031-2018/P-OGPP, de fecha 22 de enero del 2017, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado – PIM del Año Fiscal 2018 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – Fondo Intangible, se ha previsto la atención de gasto por Subvenciones Económicas en la P.G. 2.5 Otros Gastos, Específicas del Gasto: 2.5.31.1 1 A estudiantes y 2.5.31.1 99 A otras personas naturales; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF-SP, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000019, en el correlativo de meta 0017, a fin de cubrir la subvención económica de S/. 5,000.00 para la Financiación del Proyecto de Investigación & Desarrollo Turístico de la Playa de San Pedro - Mórrope, requerido por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio N° 1757-2017-OGAJ, remite el Informe Legal N° 1022-2017-OGAJ, indicando que en concordancia a los Artículos 7°, 48° y 49° de la Ley Universitaria 30220, emite su opinión favorable sobre el requerimiento del Vicerrector de Investigación; asimismo, recomienda que los ganadores de los proyectos financiados están obligados a presentar sus avances (en la fecha según cronograma) y sus informes finales en una Jornada Académica que organice el Vicerrectorado de Investigación;

Que, en concordancia a lo estipulado en el Art. 44.1° del Estatuto de la Universidad, que señala que es atribución del Vicerrectorado de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación de la Universidad;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, el Art. 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Autorizar la subvención económica por el importe de S/. 5,000.00 soles, al Equipo Ganador de la Convocatoria, conformado por la estudiante de la carrera profesional de Arquitectura: Mabel Calderón Ramírez y, los señores Andy Jhoel Conche Rojas, Kathia Marizel Leyva Manzanares y Gerardo José Rivera Peralta, egresados de la carrera profesional de Arquitectura, para la Financiación del Proyecto de Investigación & Desarrollo Turístico de la Playa de San Pedro – Mórrope; girando el cheque a nombre del Ing. Edward Ronald Haro Maldonado, docente nombrado y Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, con cargo a rendir cuenta documentada.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 122-2018-R

Lambayeque, 25 de enero del 2018

Pág. 02

2° Disponer que los estudiantes y egresados mencionados en el primer resolutivo de la presente resolución, deberán presentar sus avances (en la fecha según cronograma) y sus informes finales en una Jornada Académica que organice el Vicerrectorado de Investigación, caso contrario será exigible la devolución de la subvención otorgada.

3° Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados – Fondo Intangible de la Universidad.

4° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, interesados, Dirección General de Administración, Tesorería General, Contabilidad General, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General Imagen Institucional y Relaciones Públicas, Órgano Control Institucional y demás instancias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dra. Arq. HILDA ISABEL DEL PILAR CHIRINOS CUADROS
Secretaría General (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

lccr